



20 MAR. 2017

ESTABLECE METAS DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2017, PARA EL PAGO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN DEL TÍTULO III DEL DFL N°3/2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 29 DIC 2016

EXENTO N° 219

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 20.417; lo dispuesto en el Título III del DFL N°3/2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 589, de 27 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda que aprueba Programa Marco para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro del ramo, enviará anualmente a la Dirección de Presupuestos, en los mismos plazos en que se remita la propuesta de presupuesto para el año siguiente, las metas de gestión institucional a alcanzar, sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.
2. Que el Programa Marco a que se refiere el numeral anterior fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 589, de 27 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda.
3. Que, mediante Certificado de Recepción N° 11341 de fecha 31 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda certifica que ha revisado la propuesta de Metas de Gestión Institucional 2017 del servicio, remitida por el Ministro del ramo al Ministro de Hacienda.

02454/2017

OF DE PARTES DIPRES
20.03.2017 12:32



15199188

4. Que, habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro de ramo, debe proceder a la revisión y adecuación final de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales a alcanzar el año 2017, y luego, enviarlas al Ministro de Hacienda.
5. Que corresponde, entonces, establecer las metas de gestión institucional con sus correspondientes indicadores y ponderadores para la Superintendencia del Medio Ambiente, a alcanzar el año 2017.
6. Que, los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de las metas de gestión institucional se encuentran definidos en el Decreto Exento N° 589 de 27 de Diciembre de 2016.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Superintendencia del Medio Ambiente las siguientes metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2017:

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO	03

II. FORMULACIÓN MAG

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos		
			Etapas de Desarrollo	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	I O	Alta	100.00%



5105112450
2017-12-27

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 40.00%).

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t, respecto del total de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental programados para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t} / N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental programados para el año t}) * 100$	87 %	8.00	1
2	Porcentaje de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t, respecto del total de normas de emisión ambiental programadas para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental programadas para el año t}) * 100$	90 %	6.00	2
3	Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Programas de Cumplimiento tramitados en el plazo menor o igual de 60 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año t}) * 100$	80 %	10.00	3
4	Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente antes 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente antes de 180 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año t}) * 100$	73 %	10.00	4
5	Porcentaje de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t, respecto del total de Resoluciones de Calificación Ambiental Aprobadas al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t} / N^{\circ} \text{ total de Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas al año t-1}) * 100$	25 %	6.00	5
Total Ponderación				40.00%	

1 Se entenderá por el N° de PPDA fiscalizados durante el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de PPDA y que al menos, se ha ejecutado un procedimiento de fiscalización, ya sea administrativo o técnico por parte de la SMA o algún Organismo Sectorial, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.184/2015). De este modo, un Plan fiscalizado debe generar un informe que contenga antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o Capacitaciones y/o de Fiscalización realizadas en el contexto de dicho instrumento. Así, el indicador busca considerar la suma de Informes por cada PPDA (1 PPDA, 1 Informe) que haya tenido procedimientos por parte de la SMA, respecto del total de PPDA programados y subprogramados para el año t.

Se entenderá por el N° de PPDA programados para el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente



para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de PPDA.

Por lo anterior el propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas PPDA distintas fueron fiscalizadas, respecto del total programadas y subprogramadas.

En caso de recibir denuncias respecto de este tema, estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las actividades de fiscalización asociadas al PPDA respectivo, incluso descartando aquellas priorizadas por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

- 2 Se entenderá por el N° de normas de Emisión ambiental fiscalizadas durante el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de NE, y que al menos, se ha ejecutado un procedimiento de fiscalización, ya sea administrativo o técnico por parte de la SMA o algún Organismo Sectorial, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.184/2015). De este modo una NE fiscalizada debe registrar antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o fiscalización y/o análisis realizadas en el contexto de dicho instrumento. Así el indicador busca considerar la suma de NE distintas fiscalizadas, respecto del total de NE Programas y Sub programadas para el año t.

Se entenderá por el N° de NE programadas y subprogramadas para el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de NE.

Por lo anterior el propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas Normas de Emisión distintas fueron fiscalizadas, respecto del total programadas y subprogramadas.

En caso de recibir denuncias respecto de este tema, estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización, incluso descartando aquellas priorizadas por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para la ejecución de actividades de fiscalización ambiental. Debemos considerar que el entorno es dinámico y con ello el universo puede variar debido a la dictación de nuevas normas y/o derogación de algunas de las existentes que afecte el programa vigente.

- 3 Se entiende como programa de cumplimiento tramitado, aquel que llega a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución, la cual se ve reflejada en los medios de verificación. A lo anterior, debemos agregar que el indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1.

Es importante señalar que la presentación de un programa de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento.

- 4 Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos.

Cabe mencionar que el universo de este indicador, depende del nivel de incumplimiento detectado en cada caso durante el desarrollo de los procedimientos de fiscalización.

- 5 Se entenderá por el N° de RCA fiscalizadas desde el año 2013 al año t, a la suma de actividades de RCA fiscalizadas desde el año 2013 al año t. Respecto al N° total de RCA aprobadas al año t-1, se refiere a las RCA vigentes de acuerdo a los antecedentes remitidos por el Servicio de Evaluación Ambiental. Se habla del año t-1 por ser el período en el cual se establece el denominador del indicador.

Es importante indicar que la fiscalización de RCA, considera los principios de trabajo que ha desarrollado la SMA durante los últimos años, denominado Fiscalización Ambiental Estratégica, que considera los aspectos ambientales asociados a la Unidad Fiscalizable regulada por RCAs (Res Ext 1.184/2015).

En caso de recibir denuncias respecto de este tema, estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las Unidades Fiscalizables a fiscalizar, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.



3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
6	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.
7	Índice de eficiencia energética.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 20.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
1	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	85 %	Mediana	20.00
	Total Ponderación			20.00%

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Convenio de desempeño Colectivo
2	ADP Nivel-I
3	ADP Nivel II
4	Metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales, Decreto con Fuerza de Ley 3



Artículo 2º: Apruébese las metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2017, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

Marcelo Mena Carrasco

MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE



[Handwritten signature]

Mario Fernández Baeza

MINISTRO (S) DE HACIENDA

